

Ciudad Juárez, Chihuahua a 15 de octubre 2024.

En cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, a partir de lo dispuesto en los artículos 1 y 3, fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y en virtud de las necesidades específicas derivadas del objeto del Consejo Estatal de Población, en lo sucesivo COESPO, a través del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana, como área requirente, para su cobertura mediante el Programa de Apoyo Integral a Migrantes, se procede a describir en forma detallada los bienes cuya adquisición se torna hoy pertinente y apremiante, conforme al siguiente:

ANEXO TÉCNICO

TARJETAS DE REGALO, DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA

1.- CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL ORGANISMO:

Que para el cumplimiento del objeto del organismo y el ejercicio de las funciones inherentes al mismo, en los términos descritos en el Acuerdo de Constitutivo del COESPO, publicado el 29 de febrero de 1984 en el Periódico Oficial del Estado y sus modificaciones, así como a partir de lo establecido en el Programa Estatal de Población 2022-2027, vinculado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es preciso que, como ente público responsable del Programa de Atención Integral a Personas Migrantes y Movilidad Humana, se encuentre en aptitud de dispersar *Apoyos Sociales Directos a Personas Migrantes y en Situación de Movilidad Humana*, bajo el rubro de "TARJETAS DE REGALO", en apego a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Integral a Migrantes, según Acuerdo No. 03/EX/01-2024 del Ejecutivo del Estado, y publicado en fecha miércoles 28 de febrero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado.

2.- OBJETO DE LA OPERACIÓN:

La adquisición de *tarjetas de regalo*, dirigido a la población en situación de movilidad, refugiada, solicitante de la condición de refugiado, solicitante de protección internacional, desplazada y repatriada, que se atiende de manera directa desde el Programa de Atención Integral a Personas Migrantes y Movilidad Humana, en las oficinas instaladas en los municipios de Juárez y Chihuahua.

La entrega de estos insumos, corresponde a una estrategia de respuesta humanitaria, que tiene por objetivo, dar cobertura a artículos básicos y de primera necesidad como consumibles en alimentos, abarrotes, artículos de limpieza, de higiene personal y cualquier otro producto que resulte necesario, a través de la dispersión de tarjetas de regalo de una cadena de supermercados, que cumplan con estos productos, a fin de brindar asistencia humanitaria a la población objetivo.

3.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA OPERACIÓN:

La vigencia de la operación será, a partir del día de la celebración, en el mes de octubre de 2024, para la adquisición de *tarjetas de regalo*, hasta el día 31 de diciembre de 2024, para cuya fecha deben haberse realizado por el proveedor la totalidad de las entregas de los bienes objeto de la operación, y liquidado en su integridad el precio de los mismos por el COESPO.

4.- MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (CONTRATO POR PEDIDO):

La operación deberá celebrarse, de resultar necesario a través de un contrato por pedido, en los términos de lo prescrito por el artículo 3, fracción XLVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se describen en el presente documento la cantidad que habrá de requerirse, a fin de que sea posible verificar las cotizaciones respectivas con la referencia en las cantidades señaladas.

5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

Los bienes a adquirir, se alinean al componente C04, *Apoyos sociales directos a personas migrantes y en situación de movilidad humana otorgados*, y se describen por sus características y usos, como *TARJETAS DE REGALO*.

Concepto: Tarjetas de regalo, dirigidas a personas en situación de movilidad humana				
Partida presupuestal	417-5243101001-44501-109-999999-07C-000-41700001-137-15046A1-C0401-E102T4-36-1110199-00000000			
Producto	Periodicidad de dispersión	Unidad de medida y descripción del producto	Caducidad	Cantidad
Tarjeta de Regalo	Una sola exhibición	Tarjeta de Regalo, con un monto de \$2,000 pesos (DOS PESOS 00/100 M. N.) para la compra de suministros.	No aplica	100
Tarjeta de Regalo	Una sola exhibición	Tarjeta de Regalo, con un monto de \$1,000 pesos (MIL PESOS 00/100 M. N.) para la compra de suministros.	No aplica	60

6.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

La entrega de los bienes objeto de la operación, se realizará en una sola exhibición, durante el periodo comprendido entre el mes de octubre a diciembre de 2024, en el domicilio al efecto acordado con el proveedor, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las tarjetas, se entregarán al personal comisionado del COESPO, que a su vez, podrá hacer la dispersión de las mismas a las personas migrantes solicitantes, posterior a una entrevista de valoración de vulnerabilidades, y toda vez aprobados los criterios debiendo, en todos los casos, firmar, junto a quien recibe los productos, de conformidad el acta de entrega correspondiente, por concepto de *apoyo social directo en especie*.

7.- PAGO DE LOS BIENES:

El Pago será realizado en una sola exhibición, conforme a los precios establecidos en la cotización que sea, en su caso, aprobada. Dicho pago se verificará en forma directa al proveedor, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta previamente establecida para el efecto por el mismo y una vez entregados, a entera satisfacción del personal designado por el COESPO, los bienes correspondientes al total de la operación, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

8.- DE LA ADMINISTRACIÓN:

Administradora del pedido, Lic. Gabriela Aguilar Corral, quien ocupa el puesto de Enlace administrativo del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana, del Consejo Estatal de Población, Tel. 629-33-00 Ext. 54089, Correo Electrónico: gabriela.aguilarcorral@chihuahua.gob.mx

ÁREA REQUERENTE



MTRO. DIRVIN LUIS GARCÍA GUTIÉRREZ
JEFE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA